



DECRETO N°

2214

TEMUCO, 01 JUL 2022

VISTOS:

1.- El decreto N°4/2020 del Ministerio de Salud, que decreta emergencia sanitaria por el brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2.- Decreto supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio del interior y Seguridad pública, que declara estado de excepción Constitucional de Catástrofe.

3.- Decreto Supremo N°296 del 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de estado de excepción Constitucional.

4.- Decreto Supremo N°72 del Ministerio del Interior, del 13 de marzo de 2021, que prorroga declaración de estado de catástrofe, hasta el 30 de junio.

5.- Resolución 591 Exenta, del 23 de Julio de 2020 Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19, y dispone plan Paso a Paso.

6.- Resolución 43 Exenta, del 15 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19 y establece nuevo plan paso a paso.

7.- Resolución 219 Exenta, del 06 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19.

8.- La carta de Ref.95.420/2020 de la Contraloría Regional, dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco, en respuesta al Ord N°1967/2020

9.- Dictamen N°2475/2011 de la Contraloría General de la Republica, sobre condonación o aplazamiento del pago de patentes comerciales y de alcoholes en comunas declaradas zona de catástrofe.

10.- La Resolución Exenta N°1423 del 21 de diciembre de 1976, sobre obligaciones tributarias de las empresas periódicas, editoras, impresoras e importadoras de periódicos, revistas e impresos, por las ventas efectuadas a los suplementeros y otros.

11.- La carta Ref. 95.420 de la Contraloría Regional, autoriza la devolución por actividad paralizada a contribuyentes que tengan al día el pago de sus patentes

12.- El decreto Alcaldicio N°130, del 11 de febrero de 2021 y N°345, del 16 de abril 2021.

13.- Lo dispuesto en el D.L N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

14.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, conforme al Decreto Alcaldicio N° 345 de fecha 16.04.2021, se recibieron cartas de solicitud de devolución de parte de los contribuyentes de la comuna.

2.- Que, los certificados emitidos por la tesorería Municipal, señalan que 13 contribuyentes realizaron pago de sus patentes correspondiente al 1° semestre 2020, 2° semestre 2020 y 1° semestre 2021.

3.- Que, el informe emitido por la Jefa del Dpto. de Rentas y Patentes, acredita a 13 contribuyentes la presentación y aceptación de antecedentes de capacidad al D.A 345.

IDDOC: 2482856

DECRETO

1.- Procédase a la devolución por actividad paralizada a los siguientes contribuyentes que se indican a continuación:

Tabla con nombre de contribuyentes a devolver.

N°	NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT SOLICITANTE	ROL PATENTE (\$)	MONTO A DEVOLVER 1° Semestre 2020 2° Semestre 2020 1° Semestre 2021
1	ADA RAMÍREZ BAEZA	6.170.687-9	9-4434	\$ 150.392
2	DORIS ALEJANDRA HUILLIPÁN VILLARROEL	11.117.429-6	2-15064	\$ 162.186
3	ROSALBA GODOY SÁEZ	10.921.486-8	9-941	\$ 201.715
4	COMERCIALIZADORA CJ SPA.	77.110.831-8	2-27564	\$ 109.741
5	OCTAVIO ASCENCIO, DONALDO CÁRCAMO Y CÍA. LIMITADA.	77.082.807-4	2-27299	\$ 11.837
6	MARÍA CATALINA RUIZ FIGUEROA	6.900.394-K	9-4668	\$ 59.469
7	LILIAN MARISELA CÁRDENAS LLANOS	12.929.359-4	2-70138	\$ 387.168
8	PRODUCTORA CLAUDIA SUÁREZ EIRL	76.072.189-1	2-23241	\$ 172.747
9	LILIANA ISABEL DE AMESTICA OLIVEROS	10.860.816-1	9-4306	\$ 65.783
10	IVÁN QUILODRÁN FIGUEROA	6.424.059-5	9-3851	\$ 278.734
11	CLAUDIO OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA	7.344.849-2	9-2756	\$ 86.517
12	CHRISTIAN CAMPOS GUTIÉRREZ	14.552.318-2	4-2809/ 2-27424	\$ 154.001
13	MARÍA ALEJANDRA SERRA MEDEL	9.497.961-7	9-4775	\$ 68.224
TOTAL				\$ 1.908.514

1. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2152601

Devoluciones

\$ 1.908.514- Refrendar

2.- Rechazase las 6 solicitudes de los siguientes contribuyentes por no cumplimiento de D.A N°130 del 11.02.2021 y D.A N°345 del 12.04.2021.

N°	NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT SOLICITANTE	ROL PATENTE (S)	MOTIVO DEL RECHAZO
1	ROSALIA REBOLLEDO AMPUERO	9.986.733-7	9-1922	NO DA CUMPLIMIENTO A D.A N°130 DEL 11.02.2021 Y D.A N°345 DEL 12.04.2021
2	SOCIEDAD SAN MARTIN VALENZUELA LTDA.	76.511.063-7	2-26774	NO DA CUMPLIMIENTO A D.A N°130 DEL 11.02.2021 Y D.A N°345 DEL 12.04.2021
3	SANDRA NURIA MUÑOZ RIVERA	12.535.233-2	2-27775	NO DA CUMPLIMIENTO A D.A N°130 DEL 11.02.2021 Y D.A N°345 DEL 12.04.2021
4	JUAN VÁSQUEZ ALARCÓN	14.491.232-2	9-3429	NO DA CUMPLIMIENTO A D.A N°130 DEL 11.02.2021 Y D.A N°345 DEL 12.04.2021
5	CLARA EMILIA SALAZAR LEIZ	7.122.491-0	2-11059	NO DA CUMPLIMIENTO A D.A N°130 DEL 11.02.2021 Y D.A N°345 DEL 12.04.2021

3.- Tesorería Municipal, deberá realizar los pagos vía transferencia electrónica, cheques o vale vista.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte íntegra del presente Decreto.

REFRENDESÉ, ANOTESÉ, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE



MARV/HAA/VN/HNA/bcf

Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y patentes
- Tesorería
- Rentas Municipales
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2601
PRESUPUESTO VIGENTE	62.500.000
MONTO COMP PTE. DCTO	19.08514
SALDO DISPONIBLE	
REF N°	5453 24.06.2022